

Recibo No. 717813-PRI Valor:\$11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:0825YNVW05

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: HURTADO GANDINI DAVALOS ABOGADOS S.A.S.
Nit.: 805018502-5
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 549045-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 21 de noviembre de 2000
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CALLE 22 N # 6AN ¿ 24, OFICINA 901 EDIFICIO SANTA MÓNICA CENTRAL
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: notificaciones@hgdsas.com
Teléfono comercial 1: 6026410900
Teléfono comercial 2: 6026410900
Teléfono comercial 3: 3160417827

Dirección para notificación judicial: CALLE 22 N # 6AN ¿ 24, OFICINA 901 EDIFICIO SANTA MÓNICA CENTRAL
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: notificaciones@hgdsas.com
Teléfono para notificación 1: 6026410900
Teléfono para notificación 2: 6026410900
Teléfono para notificación 3: 3160417827

La persona jurídica HURTADO GANDINI DAVALOS ABOGADOS S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 4234 del 26 de octubre de 2000 Notaria Sexta de Cali

Recibo No. 717813-PRI Valor:\$11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:0825YNVW05

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

,inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2000 con el No. 7858 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada GTH LEGAL LIMITADA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1386 del 05 de agosto de 2002 Notaria Cuarta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2002 con el No. 14032 del Libro IX ,cambio su nombre de GTH LEGAL LIMITADA . por el de HURTADO LANGER ABOGADOS & CIA LTDA .

Por Acta No. 17 del 28 de noviembre de 2011 Junta Extraordinaria ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2011 con el No. 15577 del Libro IX ,cambio su nombre de HURTADO LANGER ABOGADOS & CIA LTDA . por el de HURTADO & GANDINI ABOGADOS S.A.S. .

Por Acta No. 17 del 28 de noviembre de 2011 Junta Extraordinaria ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2011 con el No. 15577 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de HURTADO GANDINI DAVALOS ABOGADOS S.A.S. .

Por Acta No. 35 del 13 de julio de 2022 Asamblea General De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2022 con el No. 13766 del Libro IX ,cambio su nombre de . por el de HURTADO GANDINI DAVALOS ABOGADOS S.A.S. .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal: La prestación de servicios jurídicos, a través de abogados por tanto podrá representar judicial, administrativa y policivamente a personas naturales o jurídicas, prestara servicios de asesoría legal y complementaria. Aclaración: Se entiende que la anterior enumeración no tiene carácter limitativo sino meramente ejemplificativo, pues la compañía se podrá dedicar sin limitación alguna, al ejercicio de cualquier otra actividad comercial y civil lícita relacionada o no con sus fines o propósitos principales. Paragrafo: En desarrollo de su objeto social podrá ejecutar todos los actos, civiles y comerciales y celebrar todos los contratos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones

Recibo No. 717813-PRI Valor:\$11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:0825YNVW05

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor: \$500,000,000
No. de acciones: 500,000
Valor nominal: \$1,000

CAPITAL SUSCRITO

Valor: \$167,000,000
No. de acciones: 167,000
Valor nominal: \$1,000

CAPITAL PAGADO

Valor: \$167,000,000
No. de acciones: 167,000
Valor nominal: \$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de un gerente, quien podrá ser una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá dos suplentes, designados para un término definido o indefinido según lo decida la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los suplentes del gerente serán nombrados igualmente por la asamblea general de accionistas, para igual período y en la misma oportunidad que el gerente. Entiéndase por falta absoluta de un gerente, su muerte o renuncia y, en tales casos el suplente actuará por el resto del período en curso, salvo que produzca antes un nuevo nombramiento en propiedad.

Facultades del representante legal.- la sociedad será gerenciada y administrada por el gerente, quien será su representante legal, tendrá dos suplentes y no tendrán restricciones de contratación por razón de la cuantía ni la naturaleza del acto. Por lo tanto, se entenderá que el gerente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en

Recibo No. 717813-PRI Valor:\$11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:0825YNVW05

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por los representantes legales.

Le está permitido al representante legal y a los demás administradores, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad.

Segundo, comisionar, como en efecto se comisiona, a la secretaria de sesión. Para que proceda a registrar ante la cámara de comercio la presente acta.

Paragrafo: Suplentes: El gerente de la compañía tendrá dos suplentes, que lo reemplazarán en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales, así como también para los actos en los cuales esté impedido.

Los suplentes del gerente serán nombrados igualmente por la asamblea general de accionistas, para igual período y en la misma oportunidad que el gerente. Entiéndase por falta absoluta de un gerente, su muerte o renuncia y, en tales casos el suplente actuará por el resto del período en curso, salvo que produzca antes un nuevo nombramiento en propiedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 17 del 28 de noviembre de 2011, de Junta Extraordinaria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2011 con el No. 15578 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---------|-------------------------------|----------------|
| GERENTE | FRANCISCO JOSE HURTADO LANGER | C.C.16829570 |

Por Acta No. 19 del 07 de diciembre de 2012, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2012 con el No. 14925 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|------------------------------|-------------------------|----------------|
| PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE | FERNANDO GANDINI AYERBE | C.C.94450449 |
| SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE | ANA MARIA OLAVE DIAZ | C.C.66974928 |

PROFESIONALES EN DERECHO

Recibo No. 717813-PRI Valor:\$11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:0825YNVW05

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 30 de julio de 2020, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2020 con el No. 11211 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|------------------------|--------------------------------------|----------------|
| PROFESIONAL EN DERECHO | FRANCISCO JOSE HURTADO LANGER | C.C.16829570 |
| PROFESIONAL EN DERECHO | FERNANDO GANDINI AYERBE | C.C.94450449 |
| PROFESIONAL EN DERECHO | JULIAN ALBERTO DAVALOS DIAZ | C.C.94402372 |
| PROFESIONAL EN DERECHO | ANA MARIA OLAVE DIAZ | C.C.66974928 |
| PROFESIONAL EN DERECHO | CHRISTIAN CAMILO VALLECILLA VILLEGAS | C.C.1130626015 |
| PROFESIONAL EN DERECHO | ORLANDO ARANGO LAGOS | C.C.1144090070 |
| PROFESIONAL EN DERECHO | SAMIR JOSÉ ESCOBAR SALAZAR | C.C.1144071210 |

Por documento privado del 19 de enero de 2024, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de febrero de 2024 con el No. 1948 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|------------------------|--------------------------------|----------------|
| PROFESIONAL EN DERECHO | LAURA VANESSA BUSTOS PEÑA | C.C.1144081081 |
| PROFESIONAL EN DERECHO | CARLOS ALBEIRO BENAVIDES MUÑOZ | C.C.94431965 |
| PROFESIONAL EN DERECHO | JUAN DIEGO ROBLES RUIZ | C.C.1061796586 |
| PROFESIONAL EN DERECHO | LAURA MARCELA MONTAÑA MOLANO | C.C.1144192078 |
| PROFESIONAL EN DERECHO | YUDY MARCELA HINCAPIE MOLINA | C.C.1143845333 |
| PROFESIONAL EN DERECHO | CLAUDIA MARCELA GIRALDO GARCIA | C.C.31483791 |
| PROFESIONAL EN DERECHO | NATALIA MONDRAGON MARTINEZ | C.C.1151953624 |
| PROFESIONAL EN DERECHO | JASMIN GONZALEZ JURADO | C.C.1144148852 |

Por documento privado del 20 de septiembre de 2024, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de octubre de 2024 con el No. 20331 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|------------------------|-----------------------------|----------------|
| PROFESIONAL EN DERECHO | ANGIE ALEJANDRA AMAYA CAMPO | C.C.1061786902 |
| PROFESIONAL EN DERECHO | JUAN SEBASTIAN HENAO ZAPATA | C.C.1144024645 |
| PROFESIONAL EN DERECHO | NATHALLY CAICEDO ARDILA | C.C.1010005514 |

Por documento privado del 11 de julio de 2025, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2025 con el No. 15227 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|------------------------|-------------------------------|----------------|
| PROFESIONAL EN DERECHO | JOSE IGNACIO GARCIA RUBIO | C.C.1020827055 |
| PROFESIONAL EN DERECHO | ANA SOFIA BARON SAAVEDRA | C.C.1144101031 |
| PROFESIONAL EN DERECHO | CRISTIAN DAVID PEREZ QUILINDO | C.C.1002967552 |

Recibo No. 717813-PRI Valor:\$11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:0825YNVW05

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

| | | |
|------------------------|----------------------------|----------------|
| PROFESIONAL EN DERECHO | ANA MARIA AMEZQUITA PAYAN | C.C.1144107631 |
| PROFESIONAL EN DERECHO | SANTIAGO JIMENEZ JARAMILLO | C.C.1085337606 |
| PROFESIONAL EN DERECHO | JOSE ANDRES PATIÑO BORRERO | C.C.1144028389 |

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 39 del 13 de enero de 2025, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de enero de 2025 con el No. 665 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|----------------|----------------------------------|-----------------|
| REVISOR FISCAL | ALFREDO LOPEZ Y CIA. S.A.S. BIC. | Nit.800026893-5 |

Por documento privado del 13 de enero de 2025, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de enero de 2025 con el No. 666 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|--------------------------|------------------------------|--------------------------------|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | JOSE LUIS ARISTIZABAL FRANCO | C.C.1143865805 T.P.313356-T |
| REVISOR FISCAL SUPLENTE | ALBA YANETH LOPEZ NIETO | C.C.31997991 T.P.83202-T |

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|------------------------------|
| E.P. 2206 del 20/06/2001 de Notaria Sexta de Cali | 4357 de 06/07/2001 Libro IX |
| E.P. 693 del 30/04/2002 de Notaria Cuarta de Cali | 12939 de 02/07/2002 Libro IX |
| ACT 17 del 28/11/2011 de Junta Extraordinaria | 15577 de 20/12/2011 Libro IX |
| ACT 19 del 07/12/2012 de Asamblea De Accionistas | 14923 de 19/12/2012 Libro IX |
| ACT 25 del 05/04/2017 de Asamblea De Accionistas | 9547 de 30/05/2017 Libro IX |
| ACT 29 del 27/07/2020 de Asamblea De Accionistas | 12689 de 11/09/2020 Libro IX |
| ACT 39 del 13/01/2025 de Asamblea De Accionistas | 664 de 16/01/2025 Libro IX |

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Recibo No. 717813-PRI Valor:\$11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:0825YNVW05

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018
INSCRIPCIÓN: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NRO. 15463 DEL LIBRO IX

CONSTA LA SITUACION DE CONTROL:

CONTROLANTE: FRANCISCO JOSE HURTADO LANGER
C.C. 16829570
DOMICILIO: CALI
NACIONALIDAD: COLOMBIANO
ACTIVIDAD ECONÓMICA: ASESORÍAS JURÍDICAS (CODIGO CIIU 6910)

SUBORDINADA: HURTADO & GANDINI ABOGADOS S.A.S.
NIT: 805018502-5
DOMICILIO: CALI
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVCIOS JURÍDICOS (CODIGO CIIU 6910)

PRESUPUESTO DE CONTROL: ORESUPUESTO PARA LA CONFORMACIÓN DE STUACIÓN DE CONTROL POSEER MAS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL.

FECHA DE CONFIGURACIÓN DE LA SITUACIÓN DE CONTROL. EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 667 DE 2018 QUE ENTRO EL 19 DE JULIO DE 2018 LA OBLIGACIÓN DE REGISTRO DE LA REFERIDA SITUACIÓN DE CONTROL NACE EL 19 DE JULIO DE 2018.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Recibo No. 717813-PRI Valor:\$11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:0825YNVW05

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: HURTADO & GANDINI ABOGADOS
Matrícula No.: 549046-2
Fecha de matricula: 21 de noviembre de 2000
Ultimo año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CALLE 22 N # 6AN ç 24, OFICINA 901 EDIFICIO SANTA MÓNICA CENTRAL
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$5,580,160,841

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU:6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada

Recibo No. 717813-PRI Valor:\$11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:0825YNVW05

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.



Ana M. Lengua B.